

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rdo. 0050013110-007-2021-00102
Proceso: **Exoneración de cuota alimentaria**

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor LUIS MIGUEL CALDERÓN MESA, identificado con la C.C Nro. 1.152.456.569, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad- Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae sobre el doctor **RAMIRO MORENO CORREA**, quien se identifica con la T.P 187.621 y se ubica en el correo electrónico ramiro1952@gmail.com y en el celular 301 227 32 69. Comísqesele la designación, una vez posesionado el Curador Ad- Litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de doscientos cincuenta (\$250.000) mil pesos.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1cc430c56bddbe1ff27dced2f9a5303f1952f7a2542d9afdb73c573
78d672bb2

Documento generado en 02/07/2021 12:09:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>